

## SEGUIMIENTO A LAS METAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIBO

#### SECRE I ARIA DE MACIENDA

**PROGRAMA: ALCALDIA EFICIENTE** 

### PROYECTO: FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

META 1: Garantizar la contratación para la actualización hasta el 2019 de la base de datos de contribuyentes de industria y comercio.

**ACCIÓN 1**: Ejecución del convenio interinstitucional entre la cámara de comercio y la alcaldía de Quibdó, que permita la existencia de una base datos conjunta y actualizada.

✓ El software **SERVIS** permite realizar la transmisión de los comerciantes que se inscriben en la cámara de Comercio a la base de datos de la alcaldía municipal de Quibdó.



✓ Se logra una actualización diaria de los reportes que se generan en la oficina de renta de los nuevos comerciantes.

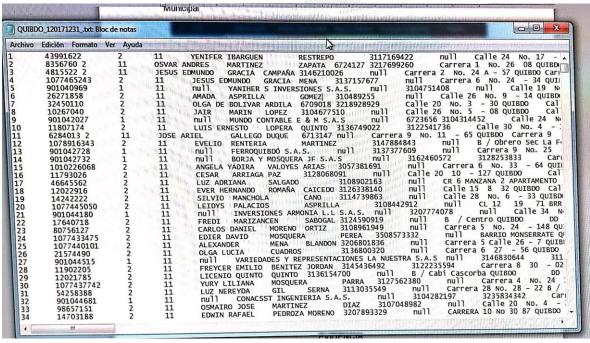












**ACCIÓN 2**: Visita a los establecimientos comerciales para actualizar la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

La Alcaldía de Quibdó con conjunto con la DIAN y la Cámara de Comercio realizaron visitas periódicas de inspección, vigilancia y control a los distintos establecimiento de comercio en todo el territorio.

#### **EVIDENCIAS**



VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

La Alcaldía de Quibdó, en articulación con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Cámara de Comercio realizan visitas de inspección, vigilancia y control a los distintos establecimientos de comercio del municipio de Quibdó.















META 2: Gestionar la actualización del Estatuto Tributario del municipio de Quibdó.

Mediante el Acuerdo No 27 de 19 de diciembre de 2017 se actualizó **EL ESTATUTO DE RENTAS Y DE PROCEDIMENTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO – CHOCO.** 

#### **EVIDENCIA**











República de Colombia Departamento del Chocó Municipio de Quibdó Conocjo Municipal Nú 8180007954

Concejo Municipal Nu. 818000795-4

ACUERDO NUMERO

( 1.9 DIC 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS Y DE

PROCEDIMENTO DEL MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDO - CHOCO, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 313, 338 y 363 de la constitución política, el artículo 59 de la ley 788 de 2002, el numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 177 de la ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016 y.

#### CONSIDERANDO:

Que las Leyes 1551, 1575 y 1607 de 2012, entre otras han reformado algunos elementos sustantivos de los tributos municipales y los aspectos procedimentales de los mismos.

Que la Ley 1819 de 2016 adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha cobra la evasión y la elusión fiscal en Colombia.

Que, a fin de asegurar la sostenibilidad financiera del Municipio, es necesario fortalecer el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación a través de la actualización y reforma del Estatuto de Rentas Municipal.

Que el Concejo Municipal tiene la potestad de reglamentar los tributos establecidos por la Ley, al tenor de lo señalado en el artículo 338 de la Constitución Política, el cual señala que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales.

#### ACUERDA:

Adoptar el Estatuto de Rentas del Municipio de Quibdó, integrado por el siguiente articulado:

LIBRO PRIMERO.

TITULO UNICO. DISPOSICIONES GENERALES

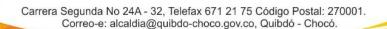
CAPITULO I.
OBJETO, AMBITO DE APLICACION, DISPOSICIONES VARIAS

#### Comentarios de la Meta

- Se actualizó el estatuto de rentas por las siguientes razones:
- 1. Necesidad de replantear el enfoque de las rentas tanto en su liquidación como en el cobro de los tributos, en especial predial, dada la falta de coherencia del mismo con la realidad económica y coyuntural que hoy vive el municipio en materia financiera.
- 2. El estatuto de rentas anterior (Acuerdo 052 de diciembre de 2013), contemplaba desde su creación más de 20 modificaciones entre los años 2014 y 2017, lo cual exigía su unificación.
- 3. El Gobierno Nacional expide la ley 1819 del 29 de dic. 2016 "Reforma Tributaria Estructural", donde se reglamentan los tributos territoriales (Industria y comercio, Alumbrado público, etc.).
- Ll nuevo estatuto de rentas municipal contiene normas sustanciales que describen los tributos, sus elementos, su forma de recaudo y destinación, y define los aspectos formales sobre Régimen Sancionatorio y Procedimiento Tributario. Entre las principales bondades destacamos:

#### 1. Impuesto Predial

- ✓ Se incluye por primera vez el concepto del sujeto pasivo para los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial (Art. 37).
- ✓ Se cambia el rango tarifario del (1 X mil y el 16 x mil) por el de (5×1.000 y 16×1.000) del respectivo avalúo, dado que se venía aplicando el artículo 4 de la Ley 44 de 1990 norma modificada por que el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011.





Se determina el criterio de fijación calgial de premanera diferencial y progresiva, teniendo en quenta facto es como: usos del suelo en el sector urbano, rengo de area y Avalúo catastral y su estratificación; se cambia el esquema de manzanas por la Combinación de estrato, avalúo y uso del predio. (Art. 41 y 43).

#### **VIVIENDAS**

RESIDENCIAL							
DANCO DE	: ۸\/٨١ (106	MILAJES X ESTRATO					
RANGO DE AVALÚOS CATASTRALES		ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3 O MÁS			
0	10,000,000	5.0					
10,000,001	15,000,000	5.2	6.0				
15,000,001	30,000,000	6.2	6.5	7.0			
30,000,001	50,000,000	6.9	7.1	7.5			
50,000,001	80,000,000	7.5	7.8	8.0			
80,000,001	120,000,000	8.2	8.5	8.7			
120,000,001	180,000,000	8.8	9.0	9.2			
180,000,001	250,000,000	9.4	9.6	9.8			
MAS DE	250,000,001	10.0	10.0	10.0			

#### **OTROS PREDIOS**

COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, FINANCIEROS					
RANGO DE AVALÚ	TARIFA X MILAJES				
0	15,000,000	9.0			
15,000,001	25,000,000	9.5			
25,000,001	40,000,000	10.0			
40,000,001	60,000,000	10.7			
60,000,001	90,000,000	11.5			
90,000,001	130,000,000	12.3			
130,000,001	190,000,000	13.1			
190,000,001	270,000,000	14.0			
MAS DE	270,000,001	15.0			

- ✓ Se establece cobro del impuesto predial de cuatro (4) cuotas trimestrales durante el año fiscal respectivo (Art. 49).
- ✓ Se implementa un descuento por pronto pago, que establece el Honorable concejo municipal cada año de acuerdo con el comportamiento de la Tasa de Interés en el mercado financiero.

#### 2. Industria y Comercio

✓ Se implementa el criterio establecido en el Art 345 Ley 1819 de 2016, respecto a la identificación de la causación de las actividades de servicio (Art. 81) Ej.:



Quibdó productivo, territorio competitivo!





Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001. Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

- a) En la actividad de transporte el ingreso se antenderá persibildo en el municipio o distrito desde donde se despecta el bien, mercancía o persona;
- b) En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;
- c) En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito
  - ✓ Las obras civiles y de infraestructura que sean contratadas por el Gobierno Nacional o Departamental, o a través de las concesiones viales bien sea por el nivel central o descentralizado para ser ejecutadas en la jurisdicción del Municipio de Quibdó, el sujeto pasivo deberá declarar y pagar el impuesto de industria y comercio en la Secretaría de Hacienda Municipal y esta a su vez expedirá el paz y salvo respectivo previo a la liquidación del contrato (Parágrafo 2do del art. 81).
  - ✓ Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Art.85).
  - ✓ Se implementa el concepto de **TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** (Art 343 Ley 1819 de 2016), el cual establece que El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada Ej.:
- a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;
- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;
- C ) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía; Art. 90.
  - ✓ Se adopta un esquema tarifario del 2 al 8 x mil, de acuerdo con los códigos de actividades CIIU (clasificación industrial internacional Uniforme) adoptada por Colombia.
  - ✓ Se adopta el **SISTEMA ESPECIAL DE DECLARACION SUGERIDA**, como mecanismo optativo mediante el cual la Secretaria de Hacienda previo al cumplimiento del deber formal de declarar presenta al contribuyente una liquidación del impuesto de industria y comercio sugerida, la cual contiene los factores determinantes del tributo y su liquidación a fin de que este, si lo considera ajustado a sus operaciones gravadas la suscriba y presente como declaración privada. (Art.111 118)

#### Requisitos:

Los Contribuyentes que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios, podrán acogerse al sistema siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Que sean personas naturales.







- establecimiento de comercio, oficina, local o vehículo.
- c. Que sus ingresos gravables provenientes de actividades generadoras de impuesto de industria y comercio, en el año anterior, sea igual o inferior al equivalente a 1.210 Unidades de Valor Tributario (U.V.T.). Estos ingresos se liquidarán a la tarifa correspondiente a su actividad. (u.v.t. 2017, \$ 31.859 = \$38.549.390).
- Se otorgan INCENTIVOS PARA EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE SE INSTALEN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO.

Objetivo: Incentivar el crecimiento económico, la generación de empleo y el incremento en las rentas de carácter municipal (Art. 119 – 131)

#### EXENCIÓN PARA NUEVAS EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEOS (Art. 124)

TIEMPO DE EXENCION	% EXENCION IMPUESTO DE IND Y CIO, AVISOS Y TABLEROS Y PREDIAL	INVERSION MINIMA EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO	CANTIDAD DE EMPLEOS NUEVOS GENERADOS
Año 1	100%	30.000 U.V.T	15
Año 2	85%	30.000 U.V.T	15
Año 3	70%	30.000 U.V.T	15
Año 4	55%	30.000 U.V.T	15
Año 5	40%	30.000 U.V.T	15
Año 6	25%	30.000 U.V.T	15
Año 7	10%	30.000 U.V.T	15

U.V.T. 2018, \$ 33.156 = \$ 994.860.000

#### **EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA EMPRESAS EXISTENTES**

% EXENCION IMPUESTO DE IND Y CIO, AVISOS Y TABLEROS	INVERSION MINIMA EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO	CANTIDAD DE EMPLEO NUEVO GENERADO POR EXPANSION
100%	20.000 U.V.T	5
80%	20.000 U.V.T	5
60%	20.000 U.V.T	5
40%	20.000 U.V.T	5
20%	20.000 U.V.T	5
	IMPUESTO DE IND Y CIO, AVISOS Y TABLEROS 100% 80% 60% 40%	IMPUESTO DE IND Y CIO, AVISOS Y TABLEROS

U.V.T. 2018, \$ 33.156 = \$ 663.120.000

#### 3. Alumbrado Público

- √ Se crea la figura de agente recaudador del impuesto, sin contraprestación económica responsables ante el fisco por los valores que estén obligados a recaudar (Art. 360).
- Se establece la obligación de pagar el impuesto de alumbrado público en calidad de propietarios de predios y demás contribuyentes del impuesto predial que no realizan consumos de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 349 de la Ley 1819 de 2016, a una tarifa del 1%o (Uno por mil) sobre el avalúo del predio Art. 354 Parágrafo 2do).
- 4. Tasa Contributiva de Estratificación, Se implementa por primera vez esta tasa que grava con una tarifa del ocho (8) por mil.a las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Quibdó por el servicio de estratificación. (Arts. 264 – 27





META 3: Formular e implementar un plan de modernización de herramientas tecnológicas para la secretaria de macienta.

**ACCIÓN 1:** Se realizó contrato de sistematización de toda el área financiera con la firma SISTEMAS ARIES.NET, en el cual se incluyen los Módulos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Rentas y Servidor operado desde la oficina de sistemas.

✓ El contrato incluye soporte técnico y actualización de las aplicaciones administrativas y financieras en los módulos de tesorería, contabilidad, taquilla, resguardos, presupuesto, impuesto predial, industria y comercio, almacén, nómina, entre otros.

Información de los Contratos Asocia	dos al Proceso
Número del Contrato	056
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN LAS APLICACIONES DE TESORERÍA, CONTABILIDAD, TAQUILLA, RESGUARDOS, PRESUPUESTO IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, ALMACÉN, NOMINA Y MEDIOS.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$55,200,000.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	40 %
Nombre o Razón Social del Contratista	SISTEMAS ARIES LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800210193
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	LINA MARIA ROMAN CASTAÑO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43548405
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	11 Meses
Destinación del Gasto	No Aplica

META 4: Garantizar la contratación bimestral para la entrega de facturación a contribuyentes en sus domicilios o sitios de labores en el municipio de Quibdó.

**ACCIÓN 1**: Se contrató una empresa para repartir las facturas del impuesto predial en el área urbana de Quibdó.









Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7810] Transporte de correo y carga
Clase	[781018] Transporte de carga por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA, PARA LA ENTREGA DE FACTURAS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017, A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA CENTRICA Y PERIFERICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO
Cuantía a Contratar	\$ 33,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Información de los Contratos Asociad	los al Proceso
Número del Contrato	079
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, PARA LA ENTREGA DE FACTURAS DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2017, A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ZONA CÉNTRICA Y PERIFÉRICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO
Cuantía Definitiva del Contrato	\$32,980,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CERTIPOSTAL S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900151122
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	DAVID OCAMPO AGUDELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 71292893
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	22 de agosto de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	22 de agosto de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Destinación del Gasto	No Aplica

**Observación:** Se debe corregir la meta porque la facturación del impuesto que se reparte a los contribuyentes es semestral y a partir de la vigencia 2018 es trimestral.

#### **Evidencias**























#### Comentarios de la Meta

✓ Se lograron imprimir y entregar en forma oportuna a los contribuyentes del impuesto predial más de 30.000 facturas, como estrategia de cobro para cada uno de los semestres que estaban programados; Lo que ocasionó un importante aumento del impuesto, pasando de 2.851,88 a 4.049,15 millones con un incremento del 41.98% y del 76.96% en los últimos 5 años. Ver gráfico:



Meta 5: Realizar al menos 2 campañas anuales de sensibilización para la contribución y el recaudo de impuestos en el municipio de Quibdó.

**ACCIÓN 1**: Se realizaron las distintas campañas de sensibilización, a través de los distintos medios de difusión: Prensa, radio imágenes de pendones, etc.

















Meta 6: Formular e implementar un plan de recuperación de cartera de contribuyentes morosos

**ACCIÓN 1**: Fortalecimiento de la oficina de cobro administrativo coactivo.

La Oficina de Cobro Coactivo se fortaleció ya que anteriormente se contaba con un abogado para realizar todas las funciones pertinentes. Actualmente, hay un total de 7 funcionarios que se dividen en 4 abogados, 1 sustanciador y 2 mensajeros; Al igual que sus instalaciones locativas y logísticas de funcionamiento.



PERFIL No DE FUNCIONARIOS







	04 17				
	ANTES	AHORA			
ABOGADO	1	4			
SUSTANCIADOR	-	1			
MENSAJERO	•	2			
TOTAL	1	7			



✓ La estrategia anterior generó una actuación mayor del cobro persuasivo y coactivo, con incremento de más del 70% de mandamientos de pago y embargos de contribuyentes morosos.

**ACCIÓN 2**: Se otorgaron nuevas facilidades de pago (Acuerdos de pago e implementación la condición especial de pago).











Beneficios tributarios para los contribuyentes. #EstamosAvanzando



1.135 reproducciones

Mediante el Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2017 se establecieron los siguientes beneficios tributarios:



#### Comentarios de las Metas 5 y 6:

La implementación de las medidas anteriores provocaron resultados positivos e incremento en el recaudo de distintos impuestos del municipio, avances que se sintetizan de la siguiente maner



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001. Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



- El municipio de Quibdó ocupó el prime municipio a nivel departamental en el Rankin de desen peño iscally el lugar 239 entre 1.101 municipio a nivel nacionar (vigencia 2017).
  - NIT. 891680011-0
- Incremento sustancial en el recaudo de los tributos Ej: Pasamos de ICLD 11.884 Millones 2016 a 13.805 Millones en el 2017 (Crecimiento del 16.2%, casi 2.000 millones).
   Comparado con los resultados de hace 5 años, 2012 (8.980 millones, crecimiento del 53.7%, 4.824 millones).



3. Cumplimiento en más de 10 años del indicador ley 617, 73.10% sin concejo y personería, y 76.70% incluidos, por debajo del límite (80%).

CONCEPTOS	EJECUCIÓN 2017 (Cifras en millones de \$)
TOTAL ICLD	13,805
PREDIAL	4,049
INDUSTRIA Y COMERCIO	4,349
SOBRETASA A LA GASOLINA (30% DEL RECAUDO)	1,324
OTROS TRIBUTARIOS	883
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	803
SGP PROPOSITO GENERAL -FUNCIONAMIENTO	2,396
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,585
GASTOS DE PERSONAL	5,844
GASTOS GENERALES	2,408
TRANSFERENCIAS	1,846
DÉFICIT FUNCIONAMIENTO VIFGENCIA 2016	-
TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL	487
CONCEJO	377
PERSONERÍA	110
G.F./I.C.L.D sin transferencias	73.10%
PORCENTAJE LÍMITE LEY 617	80.00%









G.F./I.C.L.D con transferencias

76.70%

4. Alcance de un Intangible "RECUPERAGIÓN DE LA CONFIANZA DE LOS HABITANTES DE QUIBDO".

Meta 7: Llevar a cabo la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos establecido en la ley 550 de 1999.

**ACCIÓN 1:** Firma del acuerdo de reestructuración de pasivos entre el Municipio de Quibdó y sus acreedores.

#### Comentarios de la Meta

La Entidad fue aceptada por el Ministerio de Hacienda, para realizar el Acuerdo de reestructuración de pasivos, a través de la Resolución 2693 del 2 de septiembre de 2016.









PRESENTE

07



# SECRETARIA DE HACIENDA.

AVISO

INICIACIÓN PROMOCIÓN PROCESO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ)

En desarrollo de lo dispuesto por la Ley 550 de 1999, y en atención a lo señalado por la Resolución Número 395 de 1999, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución Número 2693 de Septiembre 2 de 2016, aprobó la solicitud de promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos presentada por el Municipio de Quibdó (Chocó) y designó al respectivo promotor.

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 11° de la Ley 550 de 1999 y para efectos de lo dispuesto por el artículo 13° de la misma Ley, se procede a dar publicidad a este proceso de reestructuración de pasivos, en los siguientes términos:

ENTIDAD TERRITORIAL:

Municipio de Quibdó (Chocó)

REPRESENTANTE LEGAL:

ISAIAS CHALA IBARGUEN

CARGO:

Alcalde del Municipio de Quibdó (Chocó)

IDENTIFICACIÓN:

C.C.: 11.786.609 expedida en Quibdó (Chocó)

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Carrera 2ª N° 24 A 32, Edificio de la Alcaldía Municipal de

Quibdó (Chocó).

Teléfax: (094) 6712175

PROMOTOR:

FERNANDO ALBERTO TORRES SALAZAR

IDENTIFICACIÓN:

C.C. 79.157.824 expedida en Bogotá

NOMINADOR:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL, ANA LUCÍA VILLA

ARCILA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO FISCAL

DIRECCIÓN PROMOTOR:

Carrera 8 No. 6 C 38 piso 2º. Teléfono 3811700, extensión 1208; Fax: 3811700, extensión 3558, Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, Dirección General de Apoyo Fiscal. Bogotá.

Este aviso se publicará en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Municipio de Quibdó (Chocó) por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 de Septiembre de 2016

HANAS CHALA IBARGUEN
Alkalde de Quibdo

♣ El 5 de abril se convocó a votación a todos los acreedores y se logró como resultado la votación positiva de la propuesta presentada por el Municipio a sus acreedores, con el 58.19% de votos favorables, 9.10% de votos negativos y el 32.71% sin participación. Convocatoria que fue ampliamente divulgada por los principales medios de comunicación de la ciudad; Lo que permitió que se declarara suscrito el acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Quibdó, cuyo registro de inscripción se encuentra publicado en la página relativa a los acuerdos de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales que lleva la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.











### CONVOCATORIA

FERNANDO AL-BERTO TORRES

SALAZAR, en su alidad de Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Quibdó y conforme con lo previsto en los artículos 27 al 31 de la Ley 550 de 1999, se permite CONVO-CAR A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE ACREEDORES CON DERECHOS DE VOTOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ reconocidos en la Reunión de Determinación de Derechos de Voto y de Acreencias celebrada el día 14 de diciembre de 2016, con el objeto de proceder a la VOTACION DELACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MU-NICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ), el día 5 de abril de 2017.

Esta reunión tiene como propósito informar y someter a consideración de los acreedores la propuesta y condiciones de pago de los pasivos adeudados por el Municipio de Quibdó y las proyecciones que soportan el escenario financiero. La fecha y las horas de las reuniones serán las siguientes:

#### 5 de abril de 2017

GRUPO 1: ACREEDORES LABORALES Y PENSIONALES: de 8.30 a.m. a 9.30 a.m.

GRUPO 2: ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL: de 9.30 a.m. a 10.30 a.m.

GRUPO Nº. 3:

ENTIDADES FINANCIERAS: de 11.30 a.m. a 12.15 p.m.

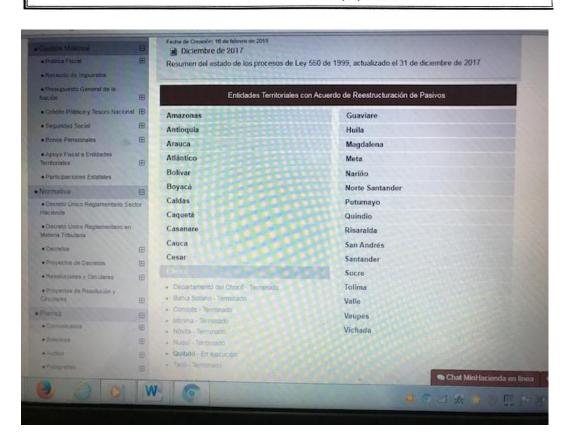
GRUPO No. 4: DEMÁS ACREEDORES: 10.30 a.m. a 11.30 a.m.

El sitio asignado para la votación del Acuerdo es Salón de Eventos Los Buhos, calle 30 Nro. 2 - 14, barrio Cristo Rey, diagonal al parque Manuel Mosquera Garcés, de Quibdó . Las personas que no acrediten la calidad de acreedores no pueden participar en las reuniones

El borrador del texto del ACUERDO DE REESTRUCTU-RACIÓN DE PASIVOS y de los lineamientos de la base de propuesta de negociación que se someterá a consideración de los acreedores, se publicará para su consulta en la página web del municipio (www.quibdo-choco.gov.co), a partir del día 4 de abril de 2017.

Aquellos acreedores que se les imposibilite su asistencia, podrán enviar al siguiente correo electrónico su decisión con el debido soporte documental requerido: (hacienda@quibdo-choco.gov.co) o en su defecto por correo certificado a la Secretaría de Hacienda Municipal, Carrera 2 Na 24 A -32, hasta el día 4 de abril de 2017.

Cualquier aclaración o inquietud, favor comunicarla a la Carrera 2 Nº 24 A - 32, Edificio Alcaldía del Municipio de Quibdó, Teléfono (094) 6712175.



ACCIÓN 2: Construcción de la Plataforma del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos







\$55.598 millones de pesos.

## INVENTIBLE OF THE PROPERTY OF

Cifras en millones de pesos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	Valor Número Acreencias de por Grupos Acreedores		% De Acreencias
1	LABORALES Y PENSIONALES	13.395	1.277	24.09
2	ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHO PÚBLICO	28.440	110	51.15
3	ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA	417	3	0.75
4	OTROS ACREEDORES	13.346	253	24.00
	Total General	55.598	1.643	100

Se constituyó un inventario de contingencias por un valor total de \$5.812 millones de pesos.

#### **INVENTARIO DE CONTINGENCIAS**

(Cifras en millones de pesos)

CLASE DE PROCESO	MONTO ESTIMADO (\$)	CANTIDAD DE PROCESOS
CONCILIACION	4	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	4,593	161
ORDINARIO LABORAL	106	8
REPARACIÓN DIRECTA	1,109	8
Total general	5,812	178

- Se estableció un respaldo económico para el cumplimiento del acuerdo descrito así:
  - 1. El 50% del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina.
  - 2. El 50% del recaudo del Sistema General de Participaciones (SGP) correspondiente a Libre Inversión.
  - 3. El 40% del recaudo de la Estampilla de Pro-Cultura.
  - 4. El 40% del recaudo de la Estampilla de Pro-Bienestar Adulto Mayor.
  - 5. El 5% de los ICLD para atender contingencias.
  - 6. Ahorro 2016 a que se comprometió **EL MUNICIPIO** en el Acta de Determinación de Actividades desde el inicio de la promoción y hasta la fecha de firma del presente **acuerdo**.
  - 7. El 22% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), como ahorro primario cada año
  - 8. El desahorro del FONPET para atender la deuda por cuotas partes que autorice la DRESS del MHCP.
- Se elaboró un marco financiero para la planificación de pagos y cumplimiento de metas, denominado ESCENARIO FINANCIERO.









### MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ) ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 ESCENARIO FINANCIERO Y BASES PROPUESTA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS (Cifras en millones de pesos)

(3	15 CII IIIICC	ones de pe	,					
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ICLD	13,625	14,307	15,022	15,773	16,562	17,390	18,259	19,172
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,905	10,350	10,868	11,411	11,982	12,581	13,210	13,870
TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL	492	517	543	570	598	628	660	693
CONCEJO	382	401	421	442	464	487	511	537
PERSONERÍA	111	116	122	128	135	141	148	156
G.F./I.C.L.D sin transferencias	76%	69%	69%	69%	69%	69%	69%	69%
PORCENTAJE LÍMITE LEY 617	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
G.F./I.C.L.D con transferencias	80%	72%	72%	72%	72%	72%	72%	72%
Fondo de Contingencias	681	715	751	789	828	869	913	959
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	2,039	3,241	3,403	3,573	3,752	3,939	4,136	4,343
TOTAL RECURSOS FINANCIACION ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	5,596	7,675	8,058	8,461	8,884	9,329	9,795	10,285
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	0	3,241	3,403	3,573	3,752	3,939	4,136	4,343
SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	1,257	1,320	1,386	1,456	1,528	1,605	1,685	1,769
SOBRETASA A LA GASOLINA (50% DEL RECAUDO)	2,404	2,524	2,650	2,783	2,922	3,068	3,222	3,383
ESTAMPILLAS	561	589	619	649	682	716	752	789
AHORRO PROGRAMADO RENTAS REORIENTADAS 2016	1,373	0	0	0	0	0	0	0
PAGOS ACUERDO LEY 550	5,596	7,675	8,058	8,461	8,884	9,329	9,795	3,363
CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE	5,596	7,675	1,304					
CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE			5,610					
CRÉDITOS DE QUINTA CLASE			1,144	8,461	8,884	9,329	9,795	3,363
EXCEDENTES FLUJO NETO	-	-	-	-	-	_	-	6,922

Se constituyó el comité de vigilancia con su respectivo reglamento interno, organismo que actúa como ente regulador y verificador del cumplimiento del acuerdo, integrado así:

El Alcalde de **EL MUNICIPIO** de **QUIBDÓ** - Isaías Chalá Ibarguen (Alcaldía)
El Promotor – Fernando Alberto Torres Salazar (DAF)
Un representante de los acreedores laborales y pensionales (grupo 1) – Ivar Alexander Ortiz
Dos representantes de las entidades de seguridad social y entidades públicas (grupo 2) –
Carlos Fernando Araujo (Minhacienda) y Lucia Valdez Potes (CODECHOCÓ)
Un representante de los demás acreedores (grupo 4) – Martin Hernán Orejuela (Presidente)
Secretario Técnico del Comité - Fidel Eliecer Lemos Quejada (Secretario de hacienda Alcaldía).

♣ Se Constituyó una fiducia de recaudo, administración, pagos y garantía, con la FIDUPREVISORA S.A., con la obligación de crear los siguientes fondos:

• Fondo para gastos de funcionamiento, Financiado con el 73% de los ingresos de libre destinación (ICLD).

Quibdó productivo, territorio competitivo!

Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001. Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



- Fondo de Contingencias ACLACHIA MERICIPIO VISIONARÁ con el 5% del recaudo de libre destinación (ICLD).
- Fondo de Acreencias, financiado com el 22% de los ICLD y rentas reorientadas
- **Fondo de Inversión**, financiado con la generación de excedentes de ICLD y de las rentas reorientadas que estén por encima de lo presupuestado en el escenario financiero del acuerdo de reestructuración.



**ACCIÓN 3:** Ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

La ejecución del acuerdo ha presentado resultados satisfactorios de cumplimiento y de avance positivos, sintetizados en los siguientes datos estadísticos:

Se cumplió con lo pactado en el Escenario financiero

CONCEPTOS ENERO A DICIEMBRE 2017









AI	CALDIA MUNICIPAL DE		
	NIT (Signal of 120 millones de \$)	<b>EJECUCIÓN</b> (Cifras en millones de \$)	% EJECUCIÓN
TOTAL ICLD	13,625	13,805	101.3%
PREDIAL	3,500	4,049	115.7%
INDUSTRIA Y COMERCIO	5,030	4,349	86.5%
SOBRETASA A LA GASOLINA (30% DEL RECAUDO)	1,442	1,324	91.8%
OTROS TRIBUTARIOS	1,068	883	82.6%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189	803	425.1%
SGP PROPOSITO GENERAL - FUNCIONAMIENTO	2,396	2,396	100.0%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,905	10,585	97.1%
GASTOS DE PERSONAL	5,617	5,844	104.0%
GASTOS GENERALES	1,950	2,408	123.5%
TRANSFERENCIAS	1,798	1,846	102.7%
DÉFICIT FUNCIONAMIENTO VIFGENCIA 2016	1,048	-	0.0%
TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL	492	487	98.9%
CONCEJO	382	377	98.8%
PERSONERÍA	111	110	99.4%
G.F./I.C.L.D sin transferencias	76.4%	73.1%	95.7%
PORCENTAJE LÍMITE LEY 617	80.0%	80.0%	100.0%
G.F./I.C.L.D con transferencias	80.0%	76.7%	95.8%
Fondo de Contingencias	681	690	101.3%
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	2,039	2,530	124.1%
TOTAL RECURSOS FINANCIACION ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	5,596	5,517	98.6%
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	-	-	-
SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN (50%)	1,257	1,257	100.0%
Sobretasa a la gasolina (50% del recaudo)	2,404	2,207	91.8%
ESTAMPILLAS	561	679	121.1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (40% DEL RECAUDO)	138	137	98.7%
ESTAMPILLA PRO -BIENESTAR ADULTO MAYOR (40% DEL RECAUDO)	423	543	128.4%
NEG (ODO)	743	J <del>-1</del> 3	140.470

Pagos Créditos de primera clase y cumplimiento de compromisos año 2017

#### INVENTARIO DE ACREENCIAS PAGADAS

(Cifras en millones de pesos)









Concepto de la Obligación	No de Acreedores	Valor Bruto Acreencia (\$)	Descuentos, Cláusula 9 y 2, Cláusula 12 (\$)	Cláusula 19 (Cruce de cuentas - Tributos) (\$)	Total Descuento (\$)	Vr. Neto Cancelado (\$)
Mesadas Pensionales	21	699.00	116.00	20.00	136.00	563.00
Cesantías	78	1.485.00	104.00	61.00	165.00	1,320.00
Prestaciones Sociales	59	1.458.00	496.00	34.00	530.00	928.00
Total	158	3,642.00	716.00	115.00	831.00	2,811.00

#### **COMPROMISO VIGENCIA 2017**

(Cifras en millones de pesos)

DENOMINACIÓN	Valor a pagar - Vigencia 2017 (\$)	Pagos realizados (\$)	Depuraciones (\$)	Total disminuido (\$)	% de cumplimiento
Créditos de primera clase	\$ 5,596.00	3,642.00	2,891.00	6,533	116.7

- Se obtuvo un ahorro de los recursos generados para el cumplimento del acuerdo por valor de \$ 2.277 millones, saldo que reposa en la cuenta del banco de Bogotá.
- ♣ Se hicieron depuraciones con corte a 31 de diciembre de 2017 por valor de **6.425** millones, detallas así:

#### INVENTARIO DE ACREENCIAS DEPURADAS

(Cifras en millones de pesos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	Valor Acreencias por Grupos (\$)
1	LABORALES Y PENSIONALES	2.891
2	ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHO PÚBLICO	3.087
3	ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA	-
4	OTROS ACREEDORES	447
	Total General	6.425

♣ Se dio cumplimiento a lo contemplado de apropiar para la vigencia 2018: Garantizar los ICLD, el funcionamiento y un valor de \$ 8.390 millones de pesos (7.675 para pagos de los créditos de primera clase y 715 millones) para cubrir posibles contingencias.

.

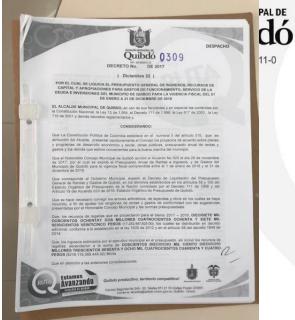












I.C.L.D.	NII. 891680011-0 Fortalecimiento de la Secretaria General	2.00
I.C.L.D.	Fortalecimiento de la Secretaria General Fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda	84,307,865.0
I.C.L.D.	Fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda  Fortalecimiento para la secretaria de	84,307,865.00
I.C.L.D.	desarrollo económico	32,410,728.00
I.C.L.D.	Fortalecimiento para la Secretaria de	32,410,720.00
1.0.1.0.	educación	81,923,938.00
I.C.L.D.	Fortalecimiento para la Secretaria de Medio	01,020,000.00
10000000	Ambiente	32,856,158.00
I.C.L.D.	Apoyo a SINTRAESTATATALES Quibdó	15,624,840.00
	Desarrollo Comunitario	0.00
I.C.L.D.	Inclusion Social y Participación Comunitaria	
122001	(Red Unidos en Minga)	0.00
	Centros de reclusión	60,000,000.00
I.C.L.D.	Apoyo a Centros de Reclusión	60,000,000.00
	Justicia	50,000,000.00
I.C.L.D.	Pago de Inspectores de Policia	26,146,000.60
I.C.L.D.	Pago de Comisarios de flia, médicos, psicólog y	
	trabajadores sociales comisarias de flia. Salud	23,853,999.40
LCLD	Salud Régimen Subsidiado	0.00
1.0.2.0.		0.00
	Prevención y atención de desastres	157,265,872.00
I.C.L.D.	Adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo.	77,265,872.00
I.C.L.D.	Recursos dedicados al pago de arriendos o a la provisión de albergues temporales.	80.000.000.00
	Financiación de Acuerdos de	
	Restructuración de Pasivos	8,389,205,301.00
I.C.L.D.	Pasivos Clasificados como Contingencias	715,000,000.00
	Créditos de Primera clase - Pasivos (Ley 550)	7,674,205,301.00
Pasivo Ley 5	50 Pasivos laborales y Prestacionales	3,999,205,301,00
Pasivo Ley 5	50 Pasivos con Entidades Públicas y de Seg. Social	3,675,000,000.00
	Con Recursos de Destinación Específica	45,666,212,647,00
	Con Estampillas	884,260,000.00
	Con Estampilla Pro cultura 60%	217,980,000.00
I.C.D.EEst.		
Procult.	Expresiones Artísticas y Culturales	41,650,000.00
I.C.D.EEst. Procult.	Dotación de la infraestructura artística y cultural	35,000,000.00
I.C.D.EEst. Procult.	Fortalecimiento a la Oficina de Cultura	25,000,000.00
I.C.D.EEst		20,000,000
Procult.	Culturales del Municipio	80,000,000.00
I.C.D.EEst.	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	
Procult	Con Estampilla Pro-ancianos 60%	36,330,000.00 665,280,000.00
LC D.EEst		665,280,000.00
Proanciano	Programas de P y P. centros de bienestar del anciano y centros de vida la tercera edad 70%	465,696,000.00
I.C.D.EEst		
Proanciano	bienestar de las personas mayores 30%	199,584,000.00
	Con Estampilla Pro-Electrificación rural	1,000,000.00
I.C.D.EEst. Proelelect.	Programas de electrificación rural	1.000.000.00
Promision	Con Ingresos de Alumbrado Público SSF	2,195,550,000.00
I.C.D.E		2,100,000,000.00
Alumbrad.	Pago convenio Alumbrado Público S.S.F.	2,195,590,030.00

	PROYECCIO	PROYECCIÓN AÑO 2018			
CONCEPTOS	ESCENARIO 550 (Cifras en millones de \$)	PRESUPUESTO APROBADO (Cifras en millones de \$)			
TOTAL ICLD	14,307	15,726			
PREDIAL	3,675	4,079			
INDUSTRIA Y COMERCIO	5,282	5,282			
Sobretasa a la gasolina (30% del recaudo)	1,514	1,514			
OTROS TRIBUTARIOS	1,121	1,373			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	198	962			
SGP PROPOSITO GENERAL -FUNCIONAMIENTO	2,516	<b>&amp;</b> 2,516			



Quibdó productivo, territorio competitivo!





Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001. Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,350	10,371
GASTOS DE PERSONAL	5,898	5,898
GASTOS GENERALES	2,048	2,048
TRANSFERENCIAS	1,888	1,888
TRANSFERENCIAS ORGANOS DE CONTROL	517	538
CONCEJO	401	422
PERSONERÍA	116	116
G.F./I.C.L.D sin transferencias	69%	63%
PORCENTAJE LÍMITE LEY 617	80%	80%
G.F./I.C.L.D con transferencias	72%	66%
Fondo de Contingencias	715	786
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	3,241	4,568
TOTAL RECURSOS FINANCIACION ACUERDO		
REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	7,675	7,675
AHORRO OPERACIONAL DE ICLD	3,241	3,241
SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN (50%)	1,320	1,320
SOBRETASA A LA GASOLINA (50% DEL RECAUDO)	2,524	2,524
ESTAMPILLAS	589	589

**FIDEL E.LEMOS QUEJADA** Secretario de Hacienda del Municipio de Quibdó





